



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

OFMA.DAF.UAF. N° 01/2025 - 2026

Para dar cumplimiento al Decreto Supremo N.º 181, artículo 119 (TOMA DE INVENTARIOS) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS) que establecen:

La Unidad de Activos Fijos a **OBJETO DE EJERCER UN CONTROL EFICIENTE DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN**, TIENE LA OBLIGACION DE EFECTUAR EL INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVOS FIJOS.

El levantamiento de Inventario tiene como objetivos:

- Establecer con exactitud la existencia de bienes en operación, tránsito, arrendamiento, depósito, mantenimiento, desuso, inservibles, sustraídos, siniestrados y en poder de terceros, identificando faltantes y sobrantes, como también fallas en el funcionamiento.
- Proporcionar información sobre la condición y el estado físicos de los bienes.
- Ser fuente principal para realizar correcciones y ajustes, establecer responsabilidades por mal uso, negligencia y descuido o sustracción.
- Verificar incorporaciones y retiro de bienes que por razones técnicas o de otra naturaleza no hubieran sido controlados.
- Considerar decisiones que mejoren y modifiquen oportunamente deficiencias en el uso, mantenimiento y salvaguarda de los bienes.
- Comprobar el grado de eficiencia del manejo de bienes de uso.
- Generar información básica para la disposición de bienes.
- Programar adquisiciones futuras.

EN ESE SENTIDO SE COMUNICA:

A los Diputados, Diputadas, personal Administrativo y Legislativo que conforman la Cámara de Diputados que el personal de **ACTIVOS FIJOS REALIZARA EL INVENTARIO FÍSICO DE LOS ACTIVOS FIJOS EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTE A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DE 2026 HASTA SU CONCLUSIÓN** en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

LA PAZ, 01 DE ABRIL DE 2026



FIRMA DAF
D. Gómez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

FIRMA OFMA
Abg. Marco Antonio Reynolds Navarro
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

